



**CAJA DEL PESCADOR**

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR  
EN LIQUIDACION

## LISTADO FINAL DE ACREENCIAS PREVISIONALES

Como es dominio público, mediante Resolución SBS N° 14707-2010 de fecha 15 de noviembre de 2010, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP declaró la disolución de la Caja Beneficios y Seguridad Social del Pescador, al haber entrado en insolvencia patrimonial y de liquidez, infraccionando la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Sistemas de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante Ley General), iniciándose el respectivo proceso de liquidación integral de la institución y de los fondos que administra.

Como parte del proceso liquidatorio, la Comisión Liquidadora de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador dispuso la elaboración del Listado de Acreedores Previsionales, que comprende los Fondos de Cese, Pensiones, Vacaciones y Gratificaciones, dispuesto en el literal B del artículo 117° de la Ley General, concordante con el literal b) del artículo 20° de la Resolución SBS N° 8504-2010, labor que ha demandado un tiempo apreciable, ocasionando que el personal de casi todas las áreas hayan estado inmersos en dicho propósito, debido a la complejidad para su construcción, pasando por la profusión y diversidad de la información base, precario sistema informático, cantidad de beneficiarios (aproximadamente 60 mil), entre otros factores.

El proceso de la elaboración de dicho Listado, demandó la exhibición de un Listado Preliminar de Acreencias Previsionales, a través de la página web de la Caja, de manera presencial, como a través de cartas, desde el 30 de abril hasta el 03 de junio del año en curso, período en el que los acreedores previsionales pudieron presentar la conformidad de sus saldos, o su reclamo y/o tacha de los mismos, conforme lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 21° y 25° de la Resolución SBS N° 0455-99.

En tal sentido, habiéndose concluido los procesos dispuestos por el marco regulatorio de la Caja, se ha concluido satisfactoriamente con la elaboración del Listado de Acreencias Previsionales, correspondientes al segundo orden de prelación dispuesto por ley, en consecuencia ponemos a disposición de los beneficiarios para que puedan ingresar al Módulo de Consulta con sus respectivas credenciales (generadas para la consulta del Listado Preliminar) y verificar los importes reconocidos. **Toda gestión para conocer el importe de su Acreencia Previsional es gratuita.**

Finalmente, reiteramos una vez más, que la presente publicación no implica el pago inmediato de las acreencias reconocidas, las cuales serán honradas conforme a lo dispuesto por el artículo 117° de la Ley N° 26702 y hasta donde alcancen los recursos de la CBSSP-LIQ.

Jesús María, 04 de julio de 2019.

Enlace: [http://www.cbssp.com/listado\\_final\\_acreencias.php](http://www.cbssp.com/listado_final_acreencias.php)

**Comisión Liquidadora SBS – CBSSP**